

Órgano:

Consejo General

Documento:

Modificación del calendario, relativo al monto y pagos de prerrogativas correspondientes al último trimestre del año 2014, dos mil catorce, por concepto de gasto ordinario a pagarse a los partidos políticos acreditados ante el Instituto Electoral de Michoacán, en términos de los artículos 34, fracciones I y VII, 111 y 112 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

Fecha:

22 de septiembre de 2014



MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO, RELATIVO AL MONTO Y PAGOS DE PRERROGATIVAS CORRESPONDIENTES AL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL AÑO 2014, DOS MIL CATORCE, POR CONCEPTO DE GASTO ORDINARIO A PAGARSE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 34, FRACCIONES I Y VII, 111 Y 112 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

1) El cálculo para la distribución del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias por los meses de septiembre a diciembre del año 2014, en razón del registro de nuevos partidos políticos, se realizará de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes.

2) Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 41, párrafo segundo, base II y el artículo 112 del Código Electoral del Estado de Michoacán, señalan que el financiamiento público para actividades ordinarias de los Partidos Políticos Nacionales se fijara anualmente multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral, a la fecha de corte de julio de cada año, por el 20% del salario mínimo diario vigente en el Estado. El 30% de la cantidad que resulte, se distribuirá entre los partidos en forma igualitaria y el 70% restante de acuerdo con el porcentaje de votos obtenidos por cada partido político en la elección de Diputados de mayoría relativa inmediata anterior.

3) Que el 22 de de enero del 2014, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, aprobó el “*Calendario de Prerrogativas para Actividades Ordinarias correspondientes al ejercicio 2014*” por la cantidad de **\$46,331,800.16** (cuarenta y seis millones trescientos treinta y un mil ochocientos pesos 16/100 M.N.)

PARTIDO	30% PARTES IGUALES	70% EN PROPORCIÓN A LA VOTACIÓN	TOTAL DE LA PRERROGATIVA PARA EJERCICIO 2014
Acción Nacional	1,985,648.58	8,159,956.63	10,145,605.21
Revolucionario Institucional	1,985,648.58	10,143,513.67	12,129,162.25
De la Revolución Democrática	1,985,648.58	7,955,633.41	9,941,281.99
Del Trabajo	1,985,648.58	2,110,691.49	4,096,340.07
Verde Ecologista	1,985,648.58	1,945,935.61	3,931,584.19
Movimiento Ciudadano	1,985,648.58	819,238.89	2,804,887.47
Nueva Alianza	1,985,648.58	1,297,290.40	3,282,938.98
SUMA TOTAL	13,899,540.06	32,432,260.10	46,331,800.16

4) El artículo 112 del Código de la materia, establece que los partidos políticos que hubieren obtenido su registro con fecha posterior a la última elección , o aquellos que habiendo conservado registro legal no cuenten con representación en el Congreso, tendrán derecho a que se les otorgue financiamiento público conforme a las siguientes bases:

a) **Se otorgara a cada partido político el dos por ciento del monto que por financiamiento total que les corresponda a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes.**

b) **Dichas cantidades serán entregadas por la parte proporcional que corresponda a la anualidad a partir de la fecha en que surta efectos el registro y tomando en cuenta el calendario presupuestal aprobado para el año.**

Por lo que, el importe del financiamiento público por actividades ordinarias permanentes, para los meses de septiembre (ya entregado) a diciembre de 2014, es el siguiente:

PARTIDO	MINISTRACIÓN DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE
Acción Nacional	3,530,670.61
Revolucionario Institucional	4,220,948.47
De la Revolución Democrática	3,459,566.14
Del Trabajo	1,425,526.33
Verde Ecologista	1,368,191.29
Movimiento Ciudadano	976,100.84
Nueva Alianza	1,142,462.77
SUMA TOTAL	16,123,466.45

No se realiza la división del total de las prerrogativas entre el número de meses del ejercicio, debido a que no se trata de cantidades igualitarias y/o proporcionales, ya que enero y diciembre incluye un 12.2% del monto total de prerrogativas, mientras que de febrero a noviembre cada mensualidad representa un 7.56% del total anual.

5) La parte proporcional del financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes correspondiente a los meses de agosto a diciembre es por la cantidad de **\$ 16,123,466.45** (dieciséis millones ciento veinte y tres mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 45/100 M.N.), de la cual, una vez aplicado el porcentaje del 2% ya antes señalado , se obtiene el financiamiento para cada uno de los partidos políticos de nueva creación.

PARTIDO	PRERROGATIVA MENSUAL
MORENA	80,617.33
Humanista	80,617.33
Encuentro Social	80,617.33

PARTIDO	MINISTRACIÓN DE AGOSTO A DICIEMBRE
MORENA	351,075.43
Humanista	322,469.32
Encuentro Social	319,782.08
SUMA TOTAL	993,326.83

Respecto al Partido MORENA, la cantidad mensual variará en el mes de octubre, ya que recibirá la suma de \$189,840.77 (ciento ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta pesos 77/100 M.N.), debido a que se agrega a la prerrogativa de dicho mes, la parte proporcional de 11 once días de agosto y la prerrogativa del mes de septiembre, debido a que la solicitud de acreditación ante este Instituto Electoral se presentó el veintiuno de agosto de dos mil catorce, por lo que, de manera retroactiva, por agosto y septiembre, se les entregará la suma de \$109,223.44 (ciento nueve mil doscientos veintitrés pesos 44/100 M.N.).

La ministración mensual para el Partido HUMANISTA, igualmente variará en el mes de octubre, en el recibirá la suma de \$161,234.66 (ciento sesenta y un mil doscientos treinta y cuatro pesos 66/100 M.N.), debido a que se agrega a la prerrogativa de dicho mes, la del mes de septiembre, ya que la solicitud de acreditación ante este Instituto Electoral se presentó el primero de septiembre de dos mil catorce.

Por lo que ve al Partido Encuentro Social, el mes de octubre recibirá en su ministración la suma de \$158,547.42 (ciento cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y siete pesos 42/100 M.N.), debido a que se le suma la parte proporcional de veintinueve días de septiembre, dado que su solicitud de acreditación ante este órgano electoral local, fue recibida el día dos de dicho mes, por lo que de manera retroactiva por dicho mes, se le entregará la suma de \$77,930.09 (setenta y siete mil novecientos treinta pesos 09/100 M.N.).

6) Que como consecuencia de la intención de no permitir el crecimiento de la "bolsa" para el financiamiento público ordinario de los partidos políticos, ante el

incremento del número de estos, se realiza una redistribución de montos y asignaciones de financiamiento de la manera siguiente:

PARTIDO	% VOTACION EMITIDA	30% PARTES IGUALES	70% EN PROPORCIÓN A LA VOTACIÓN	TOTAL DE LA PRERROGATIVA PARA EJERCICIO 2014
Acción Nacional	25.16	648,434.56	2,664,720.19	3,313,154.75
Revolucionario Institucional	31.276	648,434.56	3,312,471.73	3,960,906.28
De la Revolución Democrática	24.53	648,434.56	2,597,996.27	3,246,430.83
Del Trabajo	6.508	648,434.56	689,268.64	1,337,703.20
Verde Ecologista	6	648,434.56	635,465.86	1,283,900.42
Movimiento Ciudadano	2.526	648,434.56	267,531.13	915,965.68
Nueva Alianza	4	648,434.56	423,643.91	1,072,078.46
MORENA				351,075.43
Humanista				322,469.32
Encuentro Social				319,782.08
SUMA TOTAL		4,539,041.89	10,591,097.73	16,123,466.45

Así lo aprobaron por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, de 22 veintidós de septiembre de 2014, dos mil catorce, los Consejeros Electorales Dr. Ramón Hernández Reyes, Dr. Rodolfo Farías Rodríguez, Mtro. Humberto Urquiza Martínez, Lic. Ma. de Lourdes Becerra Pérez y Lic. José Antonio Rodríguez Corona, bajo la Presidencia del primero de los mencionados, ante la Secretaria General en funciones de Secretaria Ejecutiva que autoriza, Lic. Marbella Liliana Rodríguez Orozco. **DOY FE.** -----

DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES
PRESIDENTE DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE MICHOACÁN.

LIC. MARBELLA LILIANA
RODRÍGUEZ OROZCO
SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES
DE SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.